



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Prórroga permisos y autorizaciones pesca comercial y artesanal (EX-2020-05700909-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2020-05700909-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la prórroga de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal cuyo vencimiento opera el 31 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 132/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que ello conlleva instrumentar una serie de acciones en procura de la continuidad de las actividades de pesca comercial y artesanal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo las áreas fluviales y marítimas, por parte de aquellos permisionarios y embarcaciones que han sido beneficiarios por diversos actos administrativos habilitantes emitidos por la Autoridad de Aplicación para el periodo 2019;

Que resulta necesario, en consecuencia, prorrogar la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019, con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta el 30 de abril de 2020;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario 3.237/95;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019 y con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta el 30 de abril de 2020, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Las medidas establecidas en el artículo 1° precedente, no suplen el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario 3.237/95.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.